



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SASAMÓN

Aprobación inicial de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos

El Pleno del Ayuntamiento de Sasamón, en sesión ordinaria celebrada el 23 de diciembre de 2025, acordó aprobar inicialmente la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública por el plazo de 30 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, con el objeto de que se pueda examinar y presentar las reclamaciones/alegaciones que se estimen oportunas.

De no presentarse reclamaciones/alegaciones en el citado plazo, se entenderá elevado a definitivo el acuerdo de aprobación de la mencionada ordenanza.

El texto íntegro puede consultarse en la sede electrónica del ayuntamiento: <https://sasamon.sedelectronica.es>

En Sasamón, a 29 de diciembre de 2025.

El alcalde,
Lorenzo Galerón Gutiérrez